

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

CONSIDERANDO:

21.ENE.85

12

QUE el 27 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS";

QUE el señor doctor Romano Berti, con el patrocinio del doctor Francisco Rosales Ramos, en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 152 de 21 de febrero de 1984 autoriza a la compañía Holandesa "INTERCANDY B.V.", para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.659 de 21 de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-451 de 11 de diciembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS" por (\$20'874.000,00) VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SUERES 00/100, con lo que asciende a (\$40'192.000,00) CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SUERES 00/100, dividido en 40.192 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sueres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada es-

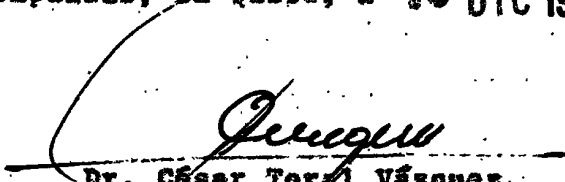
escritura pública junto con la presente Resolución, ^{21.ENE.85} archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. 13

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de febrero de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

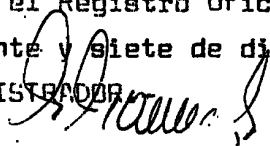
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 DIC 1984


Dr. César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

DJ-CA
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 162 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR


Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL

